



9

RESOLUCION No. 4427 - - 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR DE COLFONDOS S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
 Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
 Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A.** ha solicitado al DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FONDO DE PENSIONES, la emisión del Bono Pensional Tipo A, correspondiente a la señora **MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.242.320 y afiliado a **COLFONDOS S.A.**, a través de comunicación BON-5609-08-17, de fecha 29 agosto del 2017 y radicado por ventanilla única del archivo central Bajo el Número 2017030052049-1 el 21 de Septiembre del 2017.

Que de acuerdo con el Artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo A, y para tal fin **COLFONDOS S.A.**, adjunto la información y documentación necesaria.

Que mediante Resolución No. 2357 del 30 de julio de 2015, Se hizo el reconocimiento del Bono Pensional tipo A, a la señora **MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN**.

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a autorizar el pago a la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A.**, con recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del bono pensional Tipo A con fecha corte (02/01/1995) asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$23.076.000) MCTE** de conformidad con las solicitud y reporte simulación- Actualización y Capitalización, actualizada a 28/09/2017.

Que la ley 863 de 2003 en su Artículo 51 determino que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. Por su parte en el Decreto 4105 del 2004 se reglamenta en su Artículo 18 la forma de acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

71



9



RESOLUCION No. **4427** == == 2017

- ✓ Que para atender esta obligación el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuenta con recursos de funcionamiento del Desahorro del FONPET sin Situación de Fondos Bono Pensionales, según certificado de disponibilidad No. 2017-03142 de fecha de 02 de octubre de 2017, para el pago del bono pensional.
- ✓ Que la Gobernación de Arauca cuenta con recursos en el FONPET, para el cubrimiento de estas obligaciones.
- ✓ Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión y reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del FONPET.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

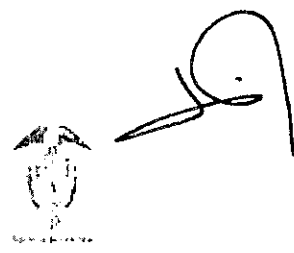
RESUELVE:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, a COLFONDOS S.A en cuantía de de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$23.076.000) MCTE**, con fecha corte (02/01/1995) a favor del señora **MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN**, quién se identificaba con la cédula de ciudadanía 24.242.320 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A** y a favor del señora **MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN**, la suma establecida en el Artículo anterior y se autoriza su pago con cargo a los recursos del Orden Territorial que posee la Gobernación del Departamento de Arauca en el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades Territoriales **FONPET**, según certificado de disponibilidad No. 2017-03142 de fecha de 02 de octubre de 2017, para el pago del bono pensional.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO:** Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca para a la señora **MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN**.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO:** Para fines legales subsiguientes, enviar copia de la presente Resolución a la oficina de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 N. 6-64 de Bogotá D.C y al Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**
- ✓ **ARTICULO QUINTO:** Notifique a la señora **MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN** del contenido del presente acto administrativo, en los términos del artículo 66 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 76 ibidem.

71



Gobernación de Arauca
 Fondo de Pensiones del Departamento
 Nit: 800102838-5




RESOLUCION No. **44 27 - - 2017**

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo

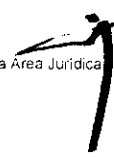
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Arauca a los **23 NOV 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca.


MARY ROCIO HERRERA BERNAL
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó: Dra: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica
 Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

 0-813/2017.

